



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2022 -00070 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SINDY PAOLA MANGA BUSTAMANTE.C.C. 22.605.776
	A FAVOR de los menores: ASCM y AJCM.
DEMANDADO	WALTER DE JESUS CAMARGO CIENFUEGOS C.C. 72.275257

Informe secretarial: Soledad, 05 de abril de 2022, Señora jueza, A su despacho, le comunico que el proceso de la referencia se encuentra para su estudio. Sírvase proveer.

Secretaria, MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Veinte (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado manifiesta en el acápite de los hechos numeral 4° que ante el Juzgado Segundo de Familia de Soledad, al interior del proceso de divorcio con Radicación 2018-00585-00, se profirió sentencia aprobando el acuerdo entre las partes y se fijó cuota alimentaria a cargo del señor WALTER DE JESUS CAMARGO CIENFUEGOS a favor de sus hijos ASCM y AJCM.

Siendo, así las cosas, que el referido proceso cursó en el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Soledad, y que en el mismo se profirió la condena que hoy se pretende ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el Art. 397., numeral 2, del CGP., que establece que de promoverse proceso ejecutivo se adelantará en el mismo expediente, se procederá a rechazar la demanda y se remitirá al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad despacho de origen que conoció el proceso de Fijación de cuota de alimentos, para lo de su competencia a fin que este imprima su trámite legal.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida por la señora SINDY PAOLA MANGA BUSTAMANTE contra el señor WALTER DE JESUS CAMARGO CIENFUEGOS, por lo expuesto en la parte motiva.
2. Remítase la demanda de la referencia, al Juzgado Segundo de Familia de Soledad, para lo de su competencia.
3. Anótese en los libros radicadores su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 25 de abril de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 049 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ